

01892

Page 1

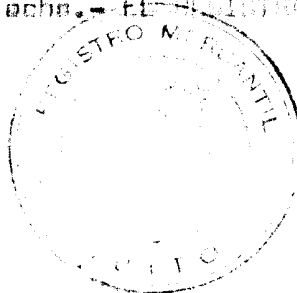
50810

[illegible]

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Once a plan of action has been developed, the next step is to implement the plan. This involves carrying out the steps that have been identified in the plan and monitoring the progress of the implementation. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the implementation. This involves determining whether the problem has been solved and whether the resources have been used effectively.

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

Con esta fecha queda inscrita la presente "exclusión bajo el número 1942 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1926, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



100-44769-100

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88.1.1.1.

01892

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA";

QUE el señor ingeniero Julio César Marchetti, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Zaldumbide S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1705 de 16 de noviembre de 1988, autoriza al señor Julio César Marchetti, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.839 de 31 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.721 de 18 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA" por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/21'600.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/23'600.000,00), dividido en 23.600 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (\$/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y,

pen
Calder

"SOCIEDAD ITALO ECUATORIANA DE ABRASIVOS S.A. SIEA"

- 2 -

b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

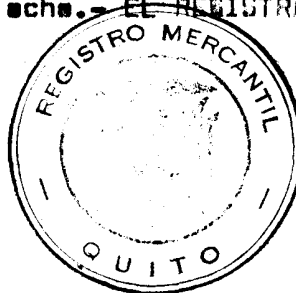
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 de octubre de 1988

Dr. JOSE MARIA BORJA BALLEGOS

DJ. CAE
EAD.B.

Con esta fecha queda inscrita la presente "resolución" bajo el número 1942 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO